 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3579 02 JUL 2026

Por medio de la cual se resuelve una petición y se modifica parcialmente el contenido de la Resolución No. 1389 de 13 de marzo de 2026.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones constitucionales, legales,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado NAR2026ER020963 del 18 de junio de 2026, el señor JAIME JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ, rector de la Institución Educativa JUAN PABLO II del municipio de Nariño (N), solicita la modificación parcial de la Resolución No. 1389 de 13 de marzo de 2026, con la modificación del ingreso de la docente ADRIANA PACHAJOA NARVAEZ, identificada con la CC. Nro. 1085246402 con cinco (05) horas y la docente MERCEDES VELÁSQUEZ DOMINGUEZ, identificada con la CC. Nro. 30737859 con cinco (05) horas.

La Subsecretaría de Calidad Educativa, mediante oficio de la fecha 24 de junio de 2026, se permite dar viabilidad a la precitada solicitud y la respectiva autorización para el cambio de dos (02) docentes y el número de horas extras a laborar, según el estudio realizado por esa dependencia, teniendo en cuenta los cambios que se presentaron a partir de la aplicación del Decreto 0277 del 12 de marzo de 2025.

Cabe anotar, que acorde con lo consignado en el párrafo anterior, la docente MERCEDES VEÁSQUEZ DOMINGUEZ, llegó a la sede El Chorrillo en reemplazo del profesor JESUS ANTONIO TOBAR HERNÁNDEZ, por su retiro forzoso y la docente ADRIANA PACHAJOA NARVAEZ, fue nombrada en la sede 2 Escuela Integrada Nariño, por necesidad de servicios.

De conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto No. 332 de 08 de octubre de 2024, expedido el Gobernador de Nariño y a solicitud de parte, proceda a modificar parcialmente la Resolución No. 1389 de 13 de marzo de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación Departamental de Nariño,


RESUELVE

ARTICULO 1" Modificar parcialmente la Resolución No. 1389 de 13 de marzo de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar, en su artículo primero, el cual quedará así:

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Commutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co



 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024


“ARTICULO 1º. Autorizar al señor JAIME JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98340177, Rector de la Institución Educativa JUAN PABLO II del municipio de Nariño (Nariño), para que asigne un máximo de horas extras para atender la Jornada única Escolar, al personal docente que a continuación se mencionan y para el periodo comprendido entre la firma del presente acto administrativo y el mes de Diciembre del año 2026, así:

No.	Identificación	Nombres	Horas extras semanales
SEDE 1 JUAN PABLO II PRINCIPAL			
1	30730967	GLORIA DEL PILAR QUETAMA GUEVARA	4
2	59813559	DALIA PATRICIA HERNÁNDEZ PABÓN	4
3	87711355	FREDY ESAÚ CABRERA NARVÁEZ	4
4	30738373	SONIA DEL SOCORRO JÁCOME ESTRADA	4
5	1088650668	GUSTAVO ADOLFO COLIMBA CHIRAN	4
6	87472309	JOSÉ SANTOS ESPAÑA MALES	5
7	30738272	SORAYA YAZMÍN PARRA NOGUERA	5
SEDE 2 ESCUELA INTEGRADA NARIÑO			
8	59832613	CRISTINA DEYANIRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	5
9	1088272714	PAOLA LICETH PANTOJA PANTOJA	5
10	27285125	MARY SALAS GÓMEZ	5
11	30722675	LUCY CONCEPCIÓN CAICEDO CAICEDO	5
12	59794149	JANETH CECILIA LÓPEZ CASTRO	5
13	30727631	ALBA LUZ ACOSTA VALLEJO	5
14	59820826	ROSA ALICIA GARZÓN MONTENEGRO	5
15	98389265	HÉCTOR ANDRÉS BURBANO ARTURO	5
16	27399999	MARY STELLA FLÓREZ SALAZAR	5
17	27297373	AMANDA MARIELA BURBANO GAVIRIA	5
18	1085246402	ADRIANA PACHAJOA NARVAEZ	5
SEDE 3 CHORRILLO			
19	30737859	MERCEDES VELÁSQUEZ DOMINGUEZ	5

PARAGRÁFO UNICO: El periodo por el cual se reconocen las presentes horas extras podrá ser modificado o terminado de manera anticipada si la Entidad Territorial procede a la asignación de los docentes requeridos para la atención de las necesidades educativas reportadas en el establecimiento educativo al cual se le hubiera reconocido y asignado, horas extras.

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Institución Educativa JUAN PABLO II del municipio de Nariño (Nariño), al rector JAIME JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado al correo ie.juan.pablo2.narino@sednarino.gov.co o al celular 3205123517.

ARTICULO 3º Las demás disposiciones en la Resolución No. 1389 de 13 de marzo de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar, continúan vigentes, sin ninguna modificación.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024


ARTICULO 4° Envíese copia de esta Resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.

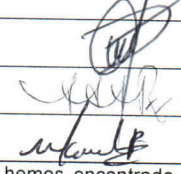
ARTICULO 5° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

02 JUL 2026


ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera.	30-06-2026	
Revisó: Luz Marina Rodríguez Arcos - Profesional G4 Recursos Humanos	30-06-2026	
Elaboró: María Carolina Bucheli Santacruz - Profesional Universitario G2 Recursos Humanos.	30-06-2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
 Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087
 www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co



